



Pliego de condiciones

**Contratación del
“SUMINISTRO DE UNA PUERTA ESTANCA PARA EL
DEPÓSITO DE AGUA BRUTA DE LA ETAP DE
CANRASO, EN TUDELA (NAVARRA)”**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

Tudela, septiembre de 2021

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

Contratación del
“suministro de una puerta estanca para el depósito de agua bruta de la ETAP de Canraso, en Tudela (Navarra)”

TIPO DE CONTRATO	DESTINO	LOCALIDAD	PROMOTOR
de suministro	Depósito de agua bruta	Tudela (Navarra)	Junta Municipal de Aguas de Tudela

CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

FORMA DE ADJUDICACIÓN:	LEGISLACIÓN REGULADORA:
PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

LUGAR DE PUBLICACIÓN:	Portal de Contratación de Navarra
-----------------------	-----------------------------------

PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:	15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.
-----------------------------------	--

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	GARANTÍA PROVISIONAL
Suministro de una puerta estanca: 25.000,00 € (IVA excluido)	No procede

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:	120 días
--------------------------	----------

PLAZO DE GARANTÍA:	El especificado en la oferta (mínimo 2 años)
--------------------	--

CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA EXIGIBLES:	Ver experiencia exigible en la solvencia técnica
--------------------------------------	--

CRITERIOS DE VALORACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa según los criterios de adjudicación del presente pliego

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente Pliego regulador de la contratación tiene por objeto regular las condiciones económicas, administrativas y técnicas que han de regir la contratación del *"suministro de una puerta estanca para el depósito de agua bruta de la ETAP de Canraso"* para la Junta Municipal de Aguas de Tudela. El procedimiento de contratación se realiza conforme con lo dispuesto al respecto en el capítulo V, sección 2ª de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y tampoco podrá suscribir ninguna propuesta de unión temporal con otros si ya lo hace individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la NO ADMISIÓN de todas las propuestas suscritas por el infractor.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno de la Junta Municipal de Aguas de Tudela es el órgano competente para celebrar el presente contrato.

3. LOTES.

De conformidad con el artículo 41.4 B) de la LFCP, el presente contrato no se divide en lotes, ya que desde el punto de vista técnico y práctico no procede, ya que el suministro es único e indivisible.

4. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Las características del suministro son las siguientes:

- Puerta estanca al agua para una luz de 2000x2200 mm
- Material de la puerta, marco, tornillos de anclaje, bisagras, todos los componentes metálicos: ACERO INOXIDABLE AISI 316
- Accionamiento manual
- Cierre desde el exterior del depósito
- Altura de lámina de agua 4 metros, altura máxima admisible 6 m
- Estanqueidad de la compuerta mediante junta mecánica
- Estanqueidad del marco mediante junta mecánica
- Montaje del suministro: Marco montado sobre el muro mediante anclajes mecánicos. La distancia mínima del eje de los tornillos de anclaje al corte de hormigón será de 15 cm.

5. PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo del contrato asciende a la cantidad de **25.000,00 euros IVA excluido**.

En este contrato y este presupuesto estará incluido lo siguiente:

- Suministro y transporte de la puerta estanca de las dimensiones y características indicadas en este Pliego.
- Perforación del muro de hormigón armado de hasta 400 mm de espesor, hueco de 2000x2200 mm, en cuatro partes con 8 perforaciones de eslingado. Perforación central de 550 cm de diámetro para comprobación de altura y ajuste corte puerta.
- Montaje de la puerta, incluido sujeción y sellado del marco sobre el muro de hormigón de forma que se consiga la estanqueidad total.
- Retirada y limpieza del fango del depósito en la zona de trabajo necesaria para el montaje de la puerta.
- Herramienta, medios auxiliares y alquiler de maquinaria y equipos necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Elaboración del Plan de Seguridad y Salud, y la adopción de medidas, EPIS y equipos necesarios para su cumplimiento.

Existiendo el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario con cargo a la partida presupuestaria prevista del Presupuesto en vigor, se deriven del cumplimiento del contrato. Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

6. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de suministro será el indicado en la oferta, con un máximo de **120 días**.

El citado plazo se computará a partir de la formalización del contrato.

El plazo de entrega será efectivo en el momento que la puerta esté totalmente instalada en el depósito de agua bruta.

En lo que respecta al incumplimiento de plazos por el contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.

El contrato administrativo objeto del presente Pliego se adjudicará mediante procedimiento ABIERTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

8. UNIDAD GESTORA.

La Unidad gestora del contrato será el Responsable de Explotación de la Junta Municipal de Aguas de Tudela. Teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley Foral 6/1990, no se requiere de Mesa de contratación para la valoración de las ofertas presentadas.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero electrónico con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Posibles problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes”, disponible en el Portal de contratación, no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

10. FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “(doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.)”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

.- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

.- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

10.1. Sobre número 1: (Documentación administrativa)

Documentación a presentar por los licitadores. Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación del licitador o licitadores que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador.
2. Declaración a efectos de notificaciones conforme al modelo contenido en el Anexo I.
3. Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.
4. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
5. En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

10.2. Sobre número 2 : (Oferta relativa a criterios cualitativos)

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la LFCP, toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios establecidos en la cláusula 11 del presente pliego. Deberá ajustarse al siguiente índice:

- a) Características técnicas de la puerta ofertada: materiales, planos detallados, prestaciones, ensayos realizados y estanqueidad, descripción de las juntas mecánicas.
- b) Metodología y planificación de la instalación: plan de montaje, análisis de los posibles problemas de ejecución, soluciones adoptadas, programa de trabajos, medios materiales a emplear, medios humanos a emplear, maquinaria, medidas preventivas, reciclaje de residuos.

10.3. Sobre número 3 : (Oferta relativa a criterios cuantitativos)

El licitador incluirá toda la documentación para que se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 11 del presente Pliego. Entre ella contendrá lo siguiente:

- **Proposición económica**. Habrá de presentarse conforme al modelo que acompaña como Anexo IV a este pliego, será única, y en ella se entenderá excluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación o que no incluyan la proposición económica en este sobre.

- Declaración responsable en la cual se haga constar el **plazo de entrega** del suministro. Plazo máximo 120 días.
- Declaración responsable relativa a los **criterios sociales** según el modelo del anexo III de este pliego.

La falta de certificados o documentación en este sobre se puntuará con una valoración de cero puntos en sus respectivos apartados, a excepción del apartado correspondiente a la Proposición Económica, en el que serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que no incluyan la propuesta económica.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación acreditará la validez de estas declaraciones o certificados por los que ha sido puntuada en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran.

Para verificar dichos requisitos, la administración podrá exigir entre otra, la siguiente documentación:

- Documentación técnica y características de la puerta.
- Relación nominal de los trabajadores/as contratados/as.
- Copia del alta en Seguridad Social y de los contratos de trabajo.
- Copia de los TC1 y TC2.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta considerada más ventajosa en su conjunto, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

Las valoraciones tendrán al menos dos cifras decimales.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el siguiente orden:

- El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%

- La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial
- El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la Unidad Gestora, requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Los **criterios** que han de servir de base para valorar las ofertas presentadas, sobre una puntuación máxima de 100 puntos, serán los siguientes:

A. CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (criterios cualitativos).

La puntuación total referente a criterios cualitativos será de **10 puntos**.

La valoración se realizará según el grado de calidad del material ofertado y de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados desglosados del siguiente modo:

- a. Características técnicas de la puerta ofertada: **hasta 5 puntos**.

Se valorará la calidad y tipo de materiales de fabricación y montaje, los ensayos o pruebas practicadas+ el sistema de cierre+ estanqueidad, juntas.

- b. Metodología y planificación de la instalación: **hasta 5 puntos**.

Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el análisis de la problemática de ejecución y las medidas que se plantean para su resolución, idoneidad de medios empleados, medidas preventivas y el compromiso de reciclaje de los residuos generados. (máximo de 2 páginas en formato A4)

B. CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (criterios cuantitativos)

- a) **Oferta económica:** **Máximo 75 puntos**.

La mejor oferta económica entre las admitidas obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes ofertas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$PUNTUACIÓN = \frac{75 \times (\text{Oferta más baja})}{\text{Oferta que se valora}}$$

Se establece que el límite para considerar oferta anormalmente baja es el 20%. De conformidad con lo dispuesto en Artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra, cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, la Administración, antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de 5 días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe a la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación o que no incluyan la proposición económica en el sobre nº 3.

b) Criterios sociales: Máximo 10 puntos.

1. Compromiso del porcentaje de contratos indefinidos: Hasta 8 puntos

El contratista se compromete a designar para la ejecución del contrato al siguiente porcentaje de personas con contrato indefinido: (personal que intervenga en el montaje y fabricación del suministro, jefe de obra y redactor del Plan de Seguridad y Salud para su montaje)

-Porcentaje de contratación indefinida para el contrato entre 0 y <50% del personal: 1 punto.

-Porcentaje de contratación indefinida para el contrato entre 50 y <75% del personal: 4 puntos.

-Porcentaje de contratación indefinida para el contrato entre 75 y ≤100% del personal: 8 puntos.

2. Porcentaje de mujeres adscritas al contrato: Hasta 2 puntos.

Se asignará 1 punto por una mujer contratada.

Se asignarán 2 puntos por 2 o más mujeres contratadas.

c) Plazo de entrega del suministro Máximo 5 puntos.

Se aplicará el criterio de proporcionalidad, mediante la aplicación de la regla proporcional inversa, otorgándole 5 puntos a la entidad licitadora que oferte un menor plazo de entrega.

Puntuación= (5 x menor plazo ofertado) /plazo que se valora

120 días será el plazo máximo, puntuado con 0 puntos.

12. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad Gestora efectuará la admisión de licitadores, previos los informes técnicos y jurídicos necesarios y a propuesta del secretario, quien realizará los trámites del procedimiento.

De acuerdo al artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos Públicos, la apertura de sobres seguirá el siguiente orden:

- La Unidad Gestora procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los sobres nº 1, “**Documentación administrativa**”, calificándolos y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida en este Pliego de Cláusulas Administrativas, para lo cual redactará la correspondiente acta.

Si la Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de 5 días naturales para que el licitador lo subsane.

La solicitud de subsanación de documentación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la documentación requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

- Calificada la documentación administrativa, la Unidad gestora procederá a la apertura de los sobres nº 2, “**Oferta relativa a criterios cualitativos**”, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan en el presente pliego.

La Unidad Gestora podrá recabar el asesoramiento externo que considere preciso para el mejor estudio de las propuestas ofertadas. Respecto a la valoración de los criterios cualitativos, podrá solicitar de los técnicos de la JMAT la elaboración de los correspondientes informes.

- En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con al menos 3 días de antelación la fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La Unidad Gestora antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, comunicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos, así como las causas de la inadmisión, y la valoración obtenida en el resto de criterios.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres Nº 3, “**Oferta relativa a criterios cuantitativos**” (criterios cuantificables mediante fórmulas), salvo el de aquellas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre 1 como en la documentación correspondiente al sobre 2.

13. DOCUMENTACION A PRESENTAR.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos.

La solicitud de la documentación necesaria para efectuar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. **Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad

Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

La **solvencia económica y financiera** podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

1. Declaración formulada por entidad financiera y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
2. La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que el licitador esté establecido.
3. Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
4. Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato. La ratio entre activo y pasivo podrá tenerse en cuenta si el poder adjudicador especifica en los pliegos de la contratación los métodos y criterios que se utilizarán para valorar este dato. Estos métodos y criterios deberán ser transparentes, objetivos y no discriminatorios.

5. Una declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
6. Como medio adicional a estos anteriores, el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

La **solvencia técnica o profesional** del licitador se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Dada la naturaleza principal del Contrato, el licitador que resulte adjudicatario deberá acreditar lo siguiente:

1. Relación de los principales suministros similares al objeto de la presente licitación, efectuados durante como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. En este sentido, se considerará que está acreditada la solvencia si hay contratados, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación.
2. Indicación del personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, y especialmente los responsables del control de la calidad.
3. Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá la empresa o profesional para ejecutar el contrato
4. Aportación de muestras, descripciones o fotografías de los productos que se vayan a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a solicitud de la entidad contratante, o presentación de certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, con competencia reconocida, que acrediten detalladamente la conformidad de los productos mediante referencias a especificaciones o normas.
5. Indicación, en su caso, de la parte del contrato que el licitador vaya a subcontratar y los subcontratistas que van a intervenir, debiendo aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato.
6. Acreditación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de que los subcontratistas disponen de la solvencia económica y técnica para la ejecución del contrato.

14. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Unidad Gestora, una vez que haya comprobado que la documentación presentada está completa, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las licitadoras que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

15. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

a) Garantía provisional.

NO PROCEDE

b) Garantía definitiva.

Previamente a la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del presupuesto total de adjudicación, IVA excluido, tal como describe el artículo 70 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor de Junta Municipal de Aguas de Tudela, y contendrá la siguiente diligencia: *"Este aval tendrá validez en tanto en cuanto Junta Municipal de Aguas de Tudela no autorice su cancelación"*.

La garantía definitiva señalada responderá del cumplimiento del contrato y de su buena ejecución, y será devuelta a la conclusión del periodo de garantía del suministro.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

En el mismo Contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el Pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente.

Antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá haber constituido la garantía definitiva.

No podrá iniciarse la ejecución sin la previa formalización del contrato.

18. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

El Adjudicatario entregará el suministro de acuerdo a lo especificado en este Pliego y a la Oferta realizada y que ha servido para la adjudicación del Contrato.

El lugar de entrega del suministro de la puerta será en Tudela, completamente instalada y probada su estanqueidad en el depósito de bruta de la ETAP de Canraso.

El Adjudicatario tendrá en todo momento la obligación de informar y explicar al personal de la Junta de Aguas de las características del suministro, del manejo de sus mecanismos y del mantenimiento que requiere el suministro.

La fecha de la entrega del suministro será como máximo la especificada en la oferta presentada.

Por razones de mantenimiento de los servicios de abastecimiento los trabajos comenzaran en la fecha autorizada por la Junta Municipal de Aguas de Tudela, pudiendo iniciarse las obras de montaje hasta 1 año después de la firma del contrato, siempre según las necesidades del servicio.

19. PAGO DEL SUMINISTRO.

El abono o pago del importe de la adjudicación del suministro se realizará una vez entregado e instalado el mismo y realizada la comprobación del correcto estado, estanqueidad y funcionamiento del suministro.

20. GARANTÍA DEL SUMINISTRO.

El plazo de garantía será el especificado en la oferta, siendo el plazo de garantía mínimo obligatorio de 2 años. Durante este plazo, será obligación del adjudicatario del suministro atender a los desperfectos cubiertos por la garantía y proceder a su corrección, siendo los trabajos y materiales a su costa.

21. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Todo el personal trabajador dependiente del adjudicatario adscrito a la ejecución del contrato deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y haber suscrito el correspondiente contrato de trabajo.

En ningún caso, la existencia de contratos de trabajo vinculados a la prestación de los servicios contratados supondrá relación laboral alguna con la Junta Municipal de Aguas, ni para esta Administración resultará responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando las medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

Siempre que los solicite la Junta Municipal de Aguas, el adjudicatario deberá poner a disposición del mismo la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con

carácter previo y de forma fehaciente a la Unidad Gestora del contrato, sin que esté permitida la sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución de los contratos, en el que en su punto 3 indica textualmente lo siguiente:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentaria y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

22. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

La contratación objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y por la restante normativa que le sea aplicable.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse los recursos que procedan legalmente.

ANEXO I

DECLARACIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1)

Contratación del ***"suministro de una puerta estanca para el depósito de agua bruta de la ETAP de Canraso"***

D. /Dña -----, vecino/a de -----
-----, con domicilio en -----, teléfono nº.
----- y Documento Nacional de Identidad nº -----, en plena
posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) -----, con domicilio en ---
-----, calle -o plaza, etc...- ----- y C.I.F/D.N.I.
nº. -----), ACEPTA que las notificaciones que tengan lugar en el presente
proceso de contratación sean realizadas en la siguiente dirección de correo electrónico -----
-----.

De la correspondiente comunicación se acusará inmediato recibo mediante la
contestación al correo electrónico confirmando su lectura.

En a de de 202_

Fdo. _____

(EL LICITADOR)

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR (A INCLUIR EN SOBRE Nº 1)

Contratación del ***"suministro de una puerta estanca para el depósito de agua bruta de la ETAP de Canraso"***

D/Dña..... con D.N.I
numero..... en nombre propio (o en representación
de..... con domicilio en
.....CIF.....

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por el LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA.

En a de de 202_

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL (A INCLUIR EN SOBRE Nº 3)

Contratación del **"suministro de una puerta estanca para el depósito de agua bruta de la ETAP de Canraso"**

D/Dña. con D.N.I
numero en nombre propio (o en representación
de con domicilio en
..... CIF

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento al procedimiento de licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a:

A) Porcentaje de contratos indefinidos

Porcentaje de contratación indefinida para el contrato (marcar con una X la casilla que proceda)	0%-50%	
	50%-75%	
	75%-100%	

B) Contratación de desempleados

Número de mujeres adscritas al contrato	
---	--

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO IV

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (A INCLUIR EN SOBRE Nº 3)

Contratación del *"suministro de una puerta estanca para el depósito de agua bruta de la ETAP de Canraso"*

D/Dña. con D.N.I
numero en nombre propio (o en representación
de con domicilio en
..... CIF

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento al procedimiento de licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones **por la cantidad de**euros, **IVA excluido:**

(Lugar, Fecha y Firma)